

Compañeras y Compañeros, el pasado jueves, 3 de mayo, os enviamos por correo electrónico, nuestra propuesta de Calendario General Marco.

Ese mismo día, La Vicerectora d'Organització dels Serveis i PAS dicta una resolució que unifica varios artículos del mencionado Estatuto Básico, y suprime el incremento de los días de vacaciones en función de los años de servicio.

El apartado 3 de la Disposición Final Cuarta del Estatuto establece claramente que “hasta que se dicten las leyes de Función Pública y las normas reglamentarias de desarrollo se mantendrán en vigor en cada Administración Pública las normas vigentes sobre ordenación, planificación y gestión de recursos humanos en tanto no se opongan a lo establecido en este Estatuto”.

La Sección Sindical de CC.OO. de la UVEG entiende que en la Universitat de València, como Administración Pública que es, debería haber negociado con los representantes sindicales, cualquier cambio en nuestro Calendario General Marco y antes de haber dictado dicha resolución. De la misma manera que, para la inclusión en dicho Calendario General de los días adicionales de vacaciones pactados en el Acuerdo de 2002, se requirió el acuerdo de Mesa Negociadora de 10 de febrero de 2003.

El Estatuto Básico establece en su artículo 50 que tendremos derecho a disfrutar **como mínimo** 22 días hábiles de vacaciones retribuidas. El hecho de poner “*como mínimo ...*” y no un número concreto, fijo e inamovible de días tiene, entre otras razones, una muy clara: permitir a cada Administración Pública el establecimiento de mecanismos flexibles de aumento del periodo vacacional.

En el ánimo de no suscitar una polémica en cuestiones de interpretación legal y dada la urgencia no sólo de este tema, sino también en la ampliación de la reducción horaria al mes de junio, la **Sección Sindical de CC.OO. de la UVEG, solicita la convocatoria urgente, antes del próximo mes de junio, de una Mesa Negociadora que acuerde la sustitución de la actual redacción del Calendario General Marco de la Universitat de València, en lo referente al apartado de Vacaciones y Horario de Verano, por la siguiente:**

“VACANCES ANUALS

Tot el personal de la UVEG, amb independència de la seua antigüitat, gaudirà de 27 dies hàbils de vacances anuals. Les vacances (...)”

HORARI DELS MESOS DE JUNY A SETEMBRE

Durant el mesos de juny a setembre, la jornada laboral setmanal tindrà una disminució de cinc hores per a tot el personal, per intentar conciliar la vida laboral i familiar .